

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
Dirección Provincial de Energía

2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS

USHUAIA; 30/11/2022

**CONTRATACION DIRECTA**

Referencia: 433 / 2022      CONTRATACION DIRECTA Nro: 37 / 2022  
Fecha de apertura 30/11/2022      Hora: 14:00:00      Lugar: OFICINAS D.P.E.

Sres:

N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

LAURA E. PAREDES  
Jefe División Compras  
Dirección Provincial de Energía

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	40.00 UNIDADES	UPS RANGO 1000 A 1500 VA		
	Observaciones del item.:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUTÓNOMOS DE 1 KVA DE POTENCIA Y 6 HORAS DE AUTONOMÍA. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AJUNTAS)		
2	17.00 UNIDADES	UPS - RANGO 2500 A 3500 VA		
	Observaciones del item.:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUTÓNOMOS DE 3 KVA DE POTENCIA Y 6 HORAS DE AUTONOMÍA. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AJUNTAS)		
3	33.00 PESOS	MONTAJE Y ARMADO EQUIPOS VARIOS		
	Observaciones del item.:	TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO EN RÍO GRANDE (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AJUNTAS)		
4	18.00 PESOS	MONTAJE Y ARMADO EQUIPOS VARIOS		
	Observaciones del item.:	TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO EN USHUAIA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AJUNTAS)		
5	1.00 PESOS	MONTAJE Y ARMADO EQUIPOS VARIOS		
	Observaciones del item.:	TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO EN TOLHUIN (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AJUNTAS)		
<b>TOTAL COTIZADO .....</b>				

Importa la presente propuesta la suma de Pesos: .....

**Condiciones Generales:**

Plazo de entrega: 120 DÍAS CORRIDOS  
Lugar de entrega: SEGUN PLIEGO  
Condiciones de Pago: 50% ANTICIPO - SALDO C/ENTREGA  
Plazo de mantenimiento de oferta: SEGÚN CLAS. 5°) PBYC

**Clausulas Generales**

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

**Condiciones Particulares:**

1°) OBJETO:

"ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS AUTÓNOMOS PARA PACIENTES ELECTRODEPENDIENTES DE LAS CIUDADES DE USHUAIA, RÍO GRANDE Y TOLHUIN - TIERRA DEL FUEGO FONDOS F.E.D.E.I.- CÓDIGO TF -22-F02"

2°) RECEPCIÓN CORREO ELECTRONICO:

Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el 30 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas.

Las ofertas se presentarán hasta la fecha y hora indicadas en los correos electrónicos fernando.lescano@dpe.com.ar, luciana.cabrera@dpe.com.ar, laura.paredes@dpe.com.ar.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 06/100. (\$63.952.186,06).

4°) COTIZACIÓN:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedará convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- a) Pliego completo firmado en todas sus hojas por el Proponente.
- b) La oferta en el formulario oficial (fórmula de propuesta) previsto a tal efecto ó similar confeccionado por el Proponente y firmada por éste. En caso de optarse por Planilla confeccionada por el Proponente deberá contener TODOS los ítems del formulario oficial, incluyendo las condiciones Generales: Plazo de entrega, Lugar de entrega, condiciones de pago y plazo de mantenimiento de oferta: Según Pliego de Bases y Condiciones.
- c) Certificado vigente de AREF.

5°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, registrá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

6°) DESESTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

7°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la compra directa con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados.

8°) GARANTÍAS:

a) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 9° de las presentes Cláusulas Particulares.

9°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N°1710037-9. CBU N° 268000601 0801 71 003799, acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal: de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina. o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29° (Devolución de Garantías) y 30° (Acrecentamiento de Valor de las Garantías) del Decreto Provincial N° 674/2011.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 1.600.000,00) - hasta (\$ 160.000,00).
- g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

10°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

11°) GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO

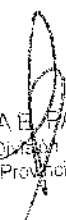
La garantía por defecto de funcionamiento o vicios de la UPS deberá ser de SEIS (6) MESES contados a partir de la entrega del equipamiento en la DPE.

12°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:

Traslado, montaje y puesta en servicio en Río Grande  
Traslado, montaje y puesta en Ushuaia  
Traslado, montaje y puesta en servicio en Tolhuin

13°) PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de Ciento veinte (120) días corridos a partir del recibido conforme la Orden de Compra.

  
LAURA E. FAREDES  
Jefe División Compras  
Dirección Provincial de Energía

El adjudicatario podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

**14°) AMPLIACIÓN DE PLAZO**

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

**15°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

**16°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA**

La CARGA y transporte de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.  
La descarga en depósitos de mercadería correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:

Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

**17°) RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

En el momento de la entrega se practicará recepción provisoria a revisar, dándose la conformidad definitiva dentro de los treinta (30) días posteriores.

**18°) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:**

Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.  
La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.  
La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

**19°) FACTURACIÓN:**

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.  
Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

**20°) I.V.A.:**

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley N°19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcados en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

**21°) PAGO:**

La cancelación de las facturas se realizará en pesos y dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la provisión o la factura, lo que sea posterior. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizara en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.  
Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.  
La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

**22°) ANTICIPO FINANCIERO:**

Será del CINCUENTA (50%) por ciento del valor de la orden de compra. Dicho anticipo podrá ser solicitado al momento de ser notificado de la adjudicación, contra presentación de factura y Póliza de Seguro de Caucción por el monto del Anticipo Financiero a favor de la Dirección Provincial de Energía.

**23°) FUERO LEGAL**

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

Domicilio completo del proponente

Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:


Reporte: co\_005.qrp

LAURA E. HAREDES  
Jefe División Compras  
Dirección Provincial de Energía